



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica

Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN 915/15

C7

CONVENIOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-8861/08

TIGRE, 13 de abril de 2015.-

VISTO:

La addenda al contrato de comodato registrado por Resolución 2480/09,
y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, la Secretaria de Legal y Técnica en uso de facultades delegadas
por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Registra la addenda firmada el 30 de marzo de 2015, cuyo original se anexa a la presente, respecto del comodato celebrado con la Cooperativa de Trabajo APEMA Ltda., (en formación), registrado por Resolución 2480/09, determinando que la vigencia finaliza el 31 de marzo de 2016 y que el Municipio tiene acceso al predio para fines municipales.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC758-1

FIRMADO

Dra. María Renata Scafati
Secretaría de Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N° 915

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

ADENDA AL CONTRATO DE COMODATO
COOPERATIVA DE TRABAJO APEMA – MUNICIPALIDAD DE TIGRE

En la Ciudad de Tigre, a los 30 días del mes de marzo de 2015, el Municipio de Tigre, con domicilio en la Av. Cazón 1514, Tigre, Provincia de Buenos Aires (en adelante denominado el “MUNICIPIO”), representado en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Julio Zamora, por una parte; y por la otra la Cooperativa de Trabajo APEMA Lda. (en formación), con domicilio en calle Benito Lynch N°1200, Tigre, representada en este acto por su Presidente Javier Alejandro Salerno (en adelante la “COOPERATIVA” y en conjunto con el MUNICIPIO, las “PARTES”) acuerdan suscribir la presente ADENDA (en adelante la “ADDENDA”) al CONTRATO DE COMODATO celebrado con fecha 28/08/2009 y registrado por resolución 2480/09 (en adelante el “CONTRATO”):

PRIMERA: Las PARTES acuerdan modificar la cláusula DÉCIMO PRIMERA del CONTRATO la cual quedará redactada de la siguiente manera:

“DECIMO PRIMERA: La vigencia del presente Comodato será hasta el 31 de marzo de 2016.”


SEGUNDA: Las PARTES acuerdan incorporar lo siguiente

“cláusula ADICIONAL PRIMERA: Las Partes manifiestan que -no obstante lo establecido en las clausulas tercera y cuarta- el MUNICIPIO podrá asimismo utilizar el predio motivo del Comodato con fines municipales”.

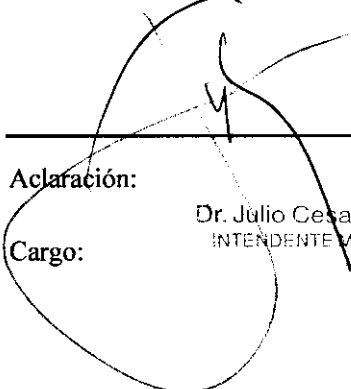
TERCERA: Las PARTES acuerdan que las restantes cláusulas y condiciones del CONTRATO o modificadas expresamente por el presente permanecen planamente vigentes.

CUARTA: Las PARTES mantienen para los efectos de la presente ADDENDA, los domicilios y jurisdicción pactados en el CONTRATO.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Aclaración: JAVIER SALERNO
22 833 540
Cargo: PRESIDENTE



Aclaración: Dr. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL
Cargo:

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.